



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

### FE DE ERRATAS PARA LA LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N°1026/2018 PROMULGADA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2018.

Se corrige la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1026/2018, promulgada el 14 de diciembre de 2018, en cuanto a los siguientes errores involuntarios:

#### DONDE DICE:

**Artículo 1. (OBJETO).**- La presente Ley tiene por objeto aprobar la delimitación del Área Urbana del Centro Poblado de Paurito del Municipio de Santa Cruz de la Sierra, Provincia Andrés Ibáñez del Departamento de Santa Cruz.

#### DEBE DECIR:

**Artículo 1. (OBJETO).**- La presente Ley tiene por objeto aprobar la delimitación del Área Urbana del Centro Poblado de Paurito del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Provincia Andrés Ibáñez del Departamento de Santa Cruz.

#### DONDE DICE:

**Artículo 2. (DELIMITACIÓN).**- I. La delimitación del área urbana del centro poblado de Paurito del Municipio de Santa Cruz de la Sierra, Provincia Andrés Ibáñez del Departamento de Santa Cruz, contenida en el Informe Técnico Urbano - Centro poblado Paurito, elaborado por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, con una superficie total de 405.1134 Ha (cuatrocientos cinco hectáreas, con mil ciento treinta y cuatro metros cuadrados), mediante vértices en coordenadas en el sistema de proyección Universal Transversal de Mercator -UTM, sistema de referencia WGS -84, zona 20 S y el plano urbano con una nominación de 1 a 29 vértices.

II. El Área Urbana del centro poblado de Paurito del Municipio de Santa Cruz de la Sierra, se encuentra compuesta por un área intensiva, extensiva, productiva, agropecuaria y protección con las siguientes áreas:

#### DEBE DECIR:

**Artículo 2. (DELIMITACIÓN).**- I. La delimitación del área urbana del centro poblado de Paurito del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Provincia Andrés Ibáñez del Departamento de Santa Cruz, contenida en el Informe Técnico Urbano - Centro poblado Paurito, elaborado por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, con una superficie total de 405.1134 Ha (cuatrocientos cinco hectáreas, con mil ciento treinta y cuatro metros cuadrados), mediante vértices en coordenadas en el sistema de proyección Universal Transversal de Mercator -UTM, sistema de referencia WGS -84, zona 20 S y el plano urbano con una nominación de 1 a 29 vértices.

II. El Área Urbana del centro poblado de Paurito del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, se encuentra compuesta por un área intensiva, extensiva, productiva, agropecuaria y protección con las siguientes áreas:



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

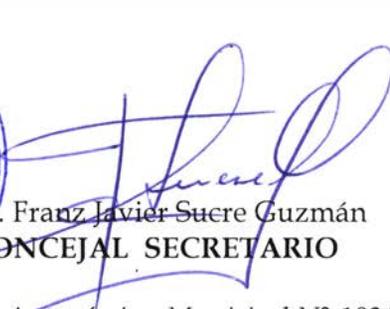
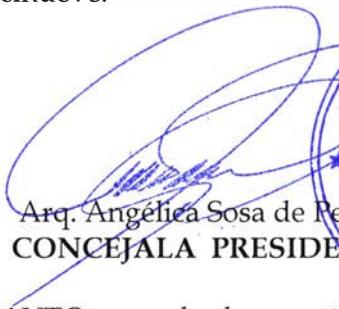
### DONDE DICE:

**Artículo 3. (ANEXOS).- I.** Son parte indisoluble de la presente Ley Autonómica, el Informe Técnico Urbano S.G. OF. N° 0639/2018 y sus Anexos, que sustenta la delimitación del área urbana del centro poblado de Paurito del Municipio de Santa Cruz de la Sierra, Provincia Andrés Ibañez del Departamento de Santa Cruz.

### DEBE DECIR:

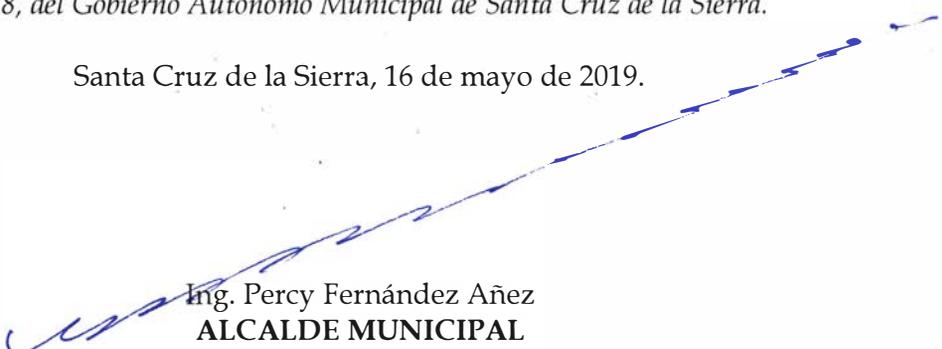
**Artículo 3. (ANEXOS).- I.** Son parte indisoluble de la presente Ley Autonómica, el Informe Técnico Urbano S.G. OF. N° 0639/2018 y sus Anexos, que sustenta la delimitación del área urbana del centro poblado de Paurito del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Provincia Andrés Ibañez del Departamento de Santa Cruz.

Es dada en las instalaciones de la Secretaría Municipal de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social, Parques Los Mángales I, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

  
Arq. Angélica Sosa de Petrovic      Abg. Franz Javier Suere Guzmán  
**CONCEJALA PRESIDENTA**      **CONCEJAL SECRETARIO**

**POR TANTO,** promulgo la presente Fe de Errata a la Ley Autonómica Municipal N° 1026/2018 de fecha 14 de diciembre de 2018, del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 16 de mayo de 2019.

  
Ing. Percy Fernández Añez  
**ALCALDE MUNICIPAL**